| | 1 | | | |
|---------------------------------------|-------------------|--------------|----------------------|--------------------------|
| Título obra | Prestador | Técnica | Medidas sin marco | Valoración – Euros |
| Puerto de Amberes. | Albertina Museum. | Dibujo. | $21,3 \times 28,8$ | 5.000.000 |
| Félix Hungersperg. | Albertina Museum. | Dibujo. | $16 \times 10,5$ | 3.000.000 |
| Niña de Colonia y Agnes Durero/León. | Albertina Museum. | Grabado. | $13,5 \times 19,6$ | 5.000.000 |
| Anciano. | Albertina Museum. | Dibujo. | $41,5 \times 28,2$ | 20.000.000 |
| Escritorio con libros y caja. | Albertina Museum. | Dibujo. | $19,8 \times 28$ | 6.000.000 |
| Busto de anciano y su mano izquierda. | Albertina Museum. | Dibujo. | $39,3 \times 28,3$ | 5.000.000 |
| Calavera. | Albertina Museum. | Dibujo. | $18 \times 19,2$ | 6.000.000 |
| Calumnia de Apeles. | Albertina Museum. | Dibujo. | 15×44 | 4.000.000 |
| La última cena. | Albertina Museum. | Dibujo. | $22,5 \times 32,3$ | 4.500.000 |
| La adoración de los Magos. | Albertina Museum. | Dibujo. | $21,4 \times 29,2$ | 3.000.000 |
| La última cena. | Albertina Museum. | Entalladura. | 40×28 | 50.000 |
| Ulrich Varnbüler. | Albertina Museum. | Dibujo. | $41,5 \times 32$ | 5.000.000 |
| Ulrich Varnbüler. | Albertina Museum. | Entalladura. | $42,4 \times 32,5$ | 70.000 |
| La expulsión del Paraíso. | Albertina Museum. | Entalladura. | $12,7 \times 9,8$ | 30.000 |

MINISTERIO DE SANIDADY CONSUMO

3351

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se renuevan las becas convocadas por Orden SCO/188/2004, de 28 de enero, por la que se establece las bases y se convocan becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

En el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 2004 se publicó la Orden SCO/188/2004, de 28 de enero de 2004, por la que se establecen las bases y se convocan becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Por Resolución de 21 de mayo de 2004 (BOE 15-6-2004), se adjudicaron 1.4 becas, por un periodo de tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, el pasado 1 de diciembre, de acuerdo a los apartados y requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria, a propuesta de la Comisión de evaluación, esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dicta Resolución con arreglo a los siguientes:

Hechos

Primero.—Por Orden SCO/188/2004, de 28 de enero de 2004, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 2004, se convocaron 1.4 becas de iniciación y perfeccionamiento en la Agencia.

Segundo.—Las 1.4 becas adjudicadas por Resolución de 21 de mayo de 2004 tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prórroga, que ha finalizado el pasado 1 de diciembre de 2004, la Comisión de Evaluación ha admitido 1.4 solicitudes, previo examen y evaluación conforme a los requisitos exigidos para la renovación en la citada Orden de convocatoria, como así se hace constar en el acta de la reunión de la citada Comisión de fecha 3 de diciembre de 2004 al que se acompaña relación de solicitudes admitidas.

Fundamentos de Derecho

- 1. Competencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ostenta la representación legal de la misma y le corresponde, dentro de sus competencias, la decisión y firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Agencia.
- 2. *Motivación*.—Las becas adjudicadas por Resolución de 21 de mayo de 2004 tienen una duración hasta el 31 de diciembre de 2004.
- 3. Conforme a los apartados 2.3, 6.1 y 6.2 de la mencionada Orden de convocatoria procede, mediante la presente resolución, a la renovación de las becas propuestas por la Comisión de evaluación por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por un periodo máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto.
- 4. Concesión.—Procede, por tanto, la renovación de las catorce solicitudes propuestas por la Comisión de Evaluación.

En consecuencia, y según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos establecidos en la disposición transitoria segunda y en la Orden SCO/790/2003 de 10 de enero y demás disposiciones aplicables, y previo informe de la Comisión de evaluación, resuelvo:

Renovar catorce becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, adjudicadas por Resolución de 21 de mayo de 2004, en la cuantía de 1.489,03 euros para la beca de perfeccionamiento y 846,03 euros para la beca de iniciación (incluido, respectivamente, el incremento del 2% previsto para el sector publico conforme a la Ley de Presupuestos para el año 2004), de acuerdo con la citada Orden de convocatoria y a los solicitantes admitidos que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá impugnarse la Resolución ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

 Madrid, 30 de diciembre de 2004. –La Directora, María del Val
 Díez Rodrigálvarez.

ANEXO RENOVACIÓN BECAS AÑO 2005

Convocatoria por Orden SCO/188/2004, de 28 de enero

| Nombre | División de destino | Código | Modalidad | Importe mes 2004 — Euros | Increm. 2% | Importe mes 2005 — Euros |
|------------------------|-------------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| María Jesús Piña Souto | Estupefacientes y Psicótropos | GC4 ICF1 MUH1 | Perfec. Perfec. Iniciación. | 1.459,84 1.459,84 829,45 | 29,19 29,19 16,58 | 1.489,03 1.489,03 846,03 |

| Nombre | División de destino | Código | Modalidad | Importe mes 2004 — Euros | Increm. 2% | Importe mes 2005 – Euros |
|----------------------------|---|--------|-------------|-----------------------------------|------------|-----------------------------------|
| Ana Isabel Madrid González | División de Farmacología y Evaluación Clínica | MUH3 | Iniciación. | 829,45 | 16,58 | 846,03 |
| Nuria Sanz Sanchís | División de Farmacología y Evaluación Clínica | MUH2 | Perfec. | 1.459,84 | 29,19 | 1.489,03 |
| M.ª Begoña Ángel Martínez | Evaluación Medicamentos Uso Veterinario | MV10 | Perfec. | 1.459,84 | 29,19 | 1.489,03 |
| M.ª Pilar Casáus Lara | Evaluación de Medicamentos Uso Veterinario | MV10 | Perfec. | 1.459,84 | 29,19 | 1.489,03 |
| Beatriz Pérez Zafrilla | División de Farmacología y Evaluación Clínica | FF4 | Perfec. | 1.459,84 | 29,19 | 1.489,03 |
| María Elena López González | División de Farmacología y Evaluación Clínica | FF4 | Perfec. | 1.459,84 | 29,19 | 1.489,03 |
| Edurne Lázaro Bengoa | División de Farmacología y Evaluación Clínica | FF4 | Perfec. | 1.459,84 | 29,19 | 1.489,03 |
| M.ª Ángeles Martínez Díaz | División de Gestión de Procedimientos | SG1 | Perfec. | 1.459,84 | 29,19 | 1.489,03 |
| Paloma Domínguez García | Evaluación de Medicamentos Uso Veterinario | MV11 | Iniciación. | 829,45 | 16,58 | 846,03 |
| Isabel Campos Barguero | Sub. Gener. de Productos Sanitarios | PS1 | Iniciación. | 829,45 | 16,58 | 846,03 |
| Virginia Daroca Arcas | Sub. Gener. de Inspección y Control de Medicamentos | ICF2 | Iniciación. | 829,45 | 16,58 | 846,03 |

3352

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se renuevan las becas convocadas por Orden SCO/478/ 2002, de 19 de febrero, de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2002 se publicó la Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero de 2002, por la que se convocaron becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento, cuyas bases quedan reguladas en la misma.

Por Resolución de 14 de junio de 2002 (BOE 6-7-2002), se adjudicaron 9 becas, por un período de tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, el pasado 1 de diciembre, de acuerdo a los apartados y requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria, a propuesta de la Comisión de evaluación, esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dicta Resolución con arreglo a los siguientes:

Hechos

Primero.—Por Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero de 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2002, se convocaron 9 becas de iniciación y perfeccionamiento en la Agencia.

Segundo.—Las 9 becas adjudicadas por Resolución de 14 de junio de 2002 tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2002.

Tercero.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prórroga, que finalizó el 1 de diciembre de 2002, la Comisión de Evaluación admitió 9 solicitudes, previo examen y conforme a los requisitos exigidos para la renovación en la citada Orden de convocatoria, como así se hace constar en el acta de la reunión de la Comisión de evaluación de fecha 17 de diciembre de 2002.

Cuarto.—Por Resolución de 2 de enero de 2003, (BOE de 29 de enero) se procedió a renovar 9 solicitudes de prórroga por el periodo que se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Quinto.—Por Resolución de 30 de diciembre de 2003, (BOE de 21 de febrero de 2004) se procedió a renovar 8 solicitudes de prórroga por el periodo que se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Sexto.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prorroga que ha finalizado el pasado 1 de diciembre, se han presentado 7 solicitudes de renovación. La Comisión de evaluación, en acta de 9 de diciembre de 2004, ha procedido al examen y evaluación de las solicitudes y de acuerdo a los requisitos exigidos para la renovación se propone la admisión de las siete solicitudes cuya relación se acompaña al acta citada.

Fundamentos de Derecho

- 1. Competencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ostenta la representación legal de la misma y le corresponde, dentro de sus competencias, la decisión y firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Agencia.
- 2. *Motivación*.—Las becas adjudicadas por Resolución de 14 de junio de 2002 y que tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2002, fueron renovadas por Resolución de 2 de enero de 2003, para el periodo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003 y por Resolución de 30 de diciembre de 2003, para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004.
- 3. Conforme a los apartados 2.3, 6.1 y 6.2 de la mencionada Orden de convocatoria procede, mediante la presente resolución, a la renovación de las becas propuestas por la Comisión de evaluación por el periodo de tiempo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, previa fiscalización del gasto.
- 4. Concesión.-Procede, por tanto, la renovación de las siete solicitudes de prórroga propuestas por la Comisión de Evaluación.

En consecuencia, y según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos establecidos en la disposición transitoria segunda y en la Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero, y demás disposiciones aplicables, y previo informe de la Comisión de evaluación. resuelvo:

Renovar siete becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, adjudicadas por Resolución de 14 de junio de 2002, en la cuantía de 1.489,03 euros para la beca de perfeccionamiento y 846,03 euros para la beca de iniciación (incluido, respectivamente, el incremento del 2% previsto par el sector público conforme a la Ley de Presupuestos para el año 2005) de acuerdo con la citada Orden de convocatoria y a los solicitantes admitidos que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá impugnaréis la Resolución ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de diciembre de 2004. –La Directora, María del Val
 Díez Rodrigálvarez.

ANEXO RENOVACIÓN BECAS AÑO 2005 Convocatoria por Orden SCO/478/2002

| Nombre | División de destino | Código | Modalidad | Importe mes 2004 – Euros | Increm. 2% | Importe mes 2005 – Euros |
|--------------------------|--|--------|-------------|-----------------------------------|------------|-----------------------------------|
| Lourdes Gil Tornero | Inspección Farmacopea y Formulario Nacional Sistemas de la Información Área Jurídica | IC2 | Perfec. | 1.459,84 | 29,19 | 1.489,03 |
| Esther Julia Cobo García | | RF4 | Iniciación. | 829,45 | 16,58 | 846,03 |
| José María Sanz Galindo | | TI2 | Perfec. | 1.459,84 | 29,19 | 1.489,03 |
| Ismael Fernández Pérez | | SJ2 | Perfec. | 1.459,84 | 29,19 | 1.489,03 |